



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de
Santiago de Tolú Sucre
Código No. 708204089001



TRASLADO EN LISTA
(Artículos 110 y 446 CGP)

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Para efectos del artículo 446 del C.G.P., la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, queda en Secretaría a disposición de las partes por el término de tres (03) días

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2020-00014-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: SAUL OLIVEROS ULLOQUE

DEMANDADO: ROSARIO RUBY ROMERO CARO

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, siendo las 8:00 a.m. del día 12 DE ABRIL DE 2024 y corre desde el día siguiente hábil, de conformidad con el artículo 110 del CGP. La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
Secretaria